



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Casilla No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL HA SUSCRITO LA SIGUIENTE
ORDENANZA MUNICIPAL Nº. 32/90

Mario Arano Saldaña
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO :

La solicitud de los representantes del Círculo de Oficiales de Caballería "Cnl. José Manuel Mercado" y el Club Hípico "Santa Cruz", para que se nombre la calle "San Isidro" ubicada en la U.V. - 51, comprendida en las manzanas 31, 32, 22, 17, 10, 9, 1, 16, 11 y Club Hípico, por calle "CNL. DARIO LEIGUE SANGUINO".

Que, la Oficialía Mayor de Cultura, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 19 numeral 18o, ha evacuado el informe respectivo, estableciendo la procedencia de la solicitud.

Que, los méritos del Cnl. Darío Leigue Sanguino, Benemérito de la Patria, Diplomático, Militar de profesión, y los servicios prestados al país y la región, lo hacen merecedor del reconocimiento público a sus altas virtudes, para que sirvan como ejemplo de conducta a las generaciones presentes y futuras.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A:

Artículo 1o.- Se nombra CALLE "Cnl. DARIO LEIGUE SANGUINO", la vía de acceso al Club Hípico Santa Cruz, ubicada en la Unidad Vecinal Nº. 51, comprendidas en las manzanas 31, 32, 22, 17, 10, 9, 1, 16, 11; reformandose la nomenclatura actual de la Calle "San Isidro".

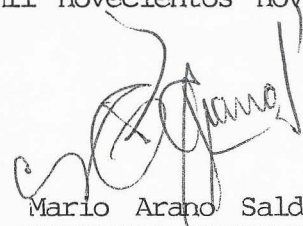
Artículo 2o.- Se deroga la Ordenanza Municipal Nº. 61/89, en todo aquello que sea contrario a la presente Ordenanza.

Artículo 3o.- El señor Alcalde Municipal, queda encargado de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa años.


Dr. Raúl Hevia Correa,
HONORABLE SECRETARIO




Sr. Mario Arano Saldaña,
HONORABLE PRESIDENTE

F.F.BERDECIO M.
patricia s.
c.c. : Arch.,
H.A.M.
Cron.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y
cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, septiembre 4 de 1990.



Percy Fernandez Alvez

ALCALDE MUNICIPAL